

RESOLUCION N° 0461
NEUQUEN, 09 AGO 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 2475-M-2016 y;

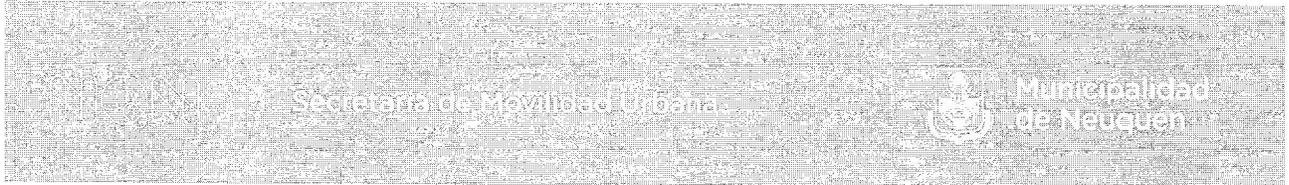
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.636 se establece el Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzara a todos aquellos vehículos, motocicletas que hayan sido secuestrados y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor a seis meses, sin que que hayan sido reclamos por personas que acrediten su titularidad o derechos sobre los mismos.-

Que corresponde conforme a la Ordenanza que establece en su Art. 2° que cuando el rodado sea identificable, la Autoridad de aplicación deberá intimar fehacientemente al propietario o a quien se considere con derechos sobre el mismos, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y retirar la cosa en el plazo de diez (10) días, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación .-

Que, atento a que como dice el Art. 2° de dicha Ordenanza, es necesario notificar, por lo que se debe autorizar al Director de Planificación de Transporte y Tránsito para firmar y sellar dichas notificaciones, designar personal para diligenciar las mismas.-

Que el mismo sera el autorizado para rubricar las actas con el objetivo de dejar constancias del material compactado, en conjunto con las personas que se designen para diligenciar , hasta finalizar el proceso de notificación.-



Por todo lo expuesto es necesario autorizar excepcionalmente, al Director y determinado personal municipal para notificar como dispone la Ordenanza N° 12.363.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1° : AUTORIZAR al Director de Planificación de Transporte y Tránsito Juan PINOTTI L.P. N° 8383, a firmar la notificaciones relacionadas a la intimación de compactación según Ordenanza N° 12363 Art. 1° y 2°, y rubricar las Actas para dejar constancia del material compactado.-

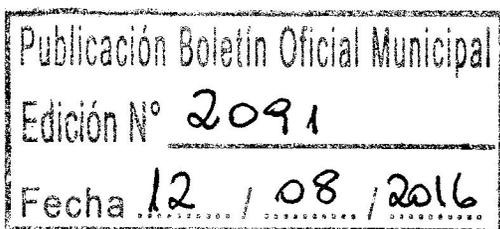
ARTICULO 2°: AUTORIZAR el personal municipal, Pablo LEIVA LP 5950, Yolanda CALAMANDREI L.P.N° 7463, Juan PINOTTI L.P. N° 8383, Paula GUARDA L.P. N° 6986 y Lorena CANALE L.P. N° 8462 a diligenciar las notificaciones.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución al personal municipal mencionado precedentemente.-

ARTICULO 4° REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-



[Handwritten signature]
 Dr. FERNANDO R. PALLADINO
 Subsecretario de Transporte y Tránsito
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén